

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.650

- CONTENIDO -

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 10 de 8 de Julio de 1948, por el cual se vota un crédito suplemental

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 154 de 6 de Julio de 1948, por el cual se honra una memoria.

Decreto N° 155 de 7 de Julio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 114 de 26 de Junio de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1735, 1736 y 1737 de 29 de Junio de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves, se cancelan patentes y se expiden otras.

Resuelto N° 1738 de 29 de Junio de 1948, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO LEY NUMERO 10

(DE 8 DE JULIO DE 1948)

por el cual se vota un crédito suplemental al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de Diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de cincuenta y ocho mil setecientos un balboas con veintiocho centésimos (B/. 28,701.28) para atender el pago de los sueldos, gastos de representación y viáticos de los diputados y asimismo los gastos de representación del Secretario General y Sub-Secretario de la Asamblea Nacional, durante la legislatura extraordinaria convocada por decreto N° 6 de 4 de Julio de 1948, así:

Diferencia de sueldo de 44 diputados a razón de B/. 200.00 mensuales cada uno, durante el período comprendido entre los días 9 y 15 inclusive, la suma de B/. 2,051.28

Para el pago de gastos de representación de 51 diputados a razón de B/. 1,000.00 cada uno, la suma de 51,000.00

Para viáticos de los diputados hasta 2,000.00

Para pagar los gastos de representación de Secretario Gral. y Sub-Secretario a razón de B/. 450.00 y B/. 350.00 respectivamente 800.00

Artículo 2º Para la edición y arreglo del Diario de los Debates y los Anales de la Asamblea Nacional y de la Comisión Legislativa Permanente, hasta B/. 2,850.00

Artículo 3º El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto será imputado así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO I

ASAMBLEA NACIONAL (P)

Artículo 4º Para pagar la diferencia de sueldo de 44 diputados en sesiones durante el período comprendido entre los días 9 y 15 de Julio de 1948, inclusive, a razón de B/. 200.00 cada uno B/. 2,051.28

Artículo 5º Para pagar los viáticos de los diputados, hasta 2,000.00

Artículo 6º Para pagar los gastos de representación de los Diputados, hasta 51,000.00

Artículo 7º Para pagar los gastos de representación del Secretario General y del Sub-Secretario de la Asamblea Nacional, a razón de B/. 450.00 y B/. 350.00, respectivamente 800.00

Artículo 11. Para la edición y arreglo del Diario de los Debates, los Anales de la Asamblea Nacional y de la Comisión Legislativa Permanente y otros gastos, hasta 2,850.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ERNESTO JAEN GUARDIA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles. — I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 461. de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 25

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GUILLERMO MENDÉZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,
EDUARDO M. SOSA.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 164
(DE 6 DE JULIO DE 1948)

por el cual se honra la memoria de doña María de la Ossa vda. de Amador

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Julio actual dejó de existir en la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, Doña María de la Ossa vda. de Amador. Prócer de nuestra Independencia;

Que la admirable solicitud patriótica de esta ilustre dama durante la gesta libertadora de 1903 y su feliz iniciativa para la formación de nuestra Bandera Nacional, han merecido la gratitud de sus conciudadanos que han consagrado su nombre a la inmortalidad,

DECRETA:

Artículo 1º. Lamentase la muerte de doña María de la Ossa vda. de Amador como pérdida sensible para la nación panameña y recomiendanse las virtudes de su vida ejemplar a las generaciones del presente y del porvenir.

Artículo 2º Declárase día de duelo nacional el de la llegada del cadáver de la ilustre matrona al territorio panameño, durante el cual per-

manecerán cerradas las oficinas públicas y la Bandera Nacional será izada a media asta.

Artículo 3º Los gastos que causen la reparación de los restos de la ilustre dama, así como los de su funeral y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 4º Nómbrase la siguiente comisión organizadora de los funerales de la extinta; señores Tomás Gabriel Duque, Edgardo J. Leffevre, Eduardo M. Sosa, Temístocles Céspedes y Pedro A. Díaz.

Artículo 5º Copia de este decreto será enviada por el Ministro de Gobierno y Justicia, con nota de estilo a doña Elmira Amador vda. de Ehrman, hija de la extinta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 165
(DE 7 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Manuel Guevara, se nombra Portero de la Administración de Correos de David, en reemplazo de Victoriano Ríos quien abandonó el cargo.

Antonio Redríguez, se nombra Guarda-Línea de 6ª Categoría en el trayecto de Chitré-Monagrillo, en reemplazo de Miguel Antonio de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Declárase sin efecto el artículo N° 1 del Decreto Ejecutivo número 151 de 24 de Junio del corriente año, relacionado con este nombramiento, por no ser correcto.

Pastora Avila, se nombra Telegrafista de 1ª Categoría en la Oficina Central de Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Beatriz de Martínez quien ha sido declarada Supernumeraria.

América Castrellón S., se nombra Jefe de Sección en la Oficina de la Administración de Correos de David, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Colombia S. de Esquivel quien se separó del cargo por gravedad.

Conrado de León, se nombra Telegrafista de 2ª Categoría en Santiago, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Dolores de Bermúdez quien se separa del cargo sin derecho a sueldo a partir del 1º de Julio del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LÓPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, 26 de Junio de 1948.

Vistos:

Por resolución N° 40 de 11 de los corrientes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su calidad de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, enviada a este Despacho en consulta, se adjudica a Juan Navarro, Petra Avecilla viuda de Navarro y su hijo menor Gabriel Navarro; a Agripino Navarro y a sus menores hijos, Fabián, Elías, Francisco, Petra, María Isabel y Faustina Navarro; a Tomás Ballesteros y a su hija menor Saturnina Ballesteros, y a José Batista y su menor hijo Marcelino Batista, todos de generales conocidas en el presente negocio, en común y proindiviso, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Salitrón", ubicado en Montijo, cuya superficie es de noventa hectáreas, ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados (90 hts. 8.125 m2):

El terreno mencionado tiene los siguientes linderos: Norte, Camino de los Castillos a Llano Grande, sabanas libres, la Atollosa, Luis Puga y otros; Sur, terreno nacional, mata Los Picadores, Manuela vda. de Vega según el plano e informe, pero es Vega vda. de Fábrega; Este, loma Nanzosa, Hilario Andrade y Boca de Toro; y Oeste, río San Pedro y terreno nacional.

Este terreno ha sido dividido en la proporción siguiente:

Para Juan Navarro, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Petra Avecilla vda. de Navarro, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Gabriel Navarro, menor	5 Hts.
Para Agripino Navarro, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Fabián, Elías, Petra, Francisco, María Isabel y Faustina Navarro, menores a 5 Hts. c/u.	30 Hts.
Para Tomás Ballesteros, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Saturnino Ballesteros, menor	5 Hts.
Para José Batista, mayor, jefe de familia	5 Hts. 8125 M2
Para Marcelino Batista, menor	5 Hts.

Total 90 Hts. 8125 M2

Esta solicitud fue presentada a nombre de los interesados por el abogado Ignacio de L. Valdés.

Del estudio de las presentes diligencias, se advierte que se han cumplido todos los requisitos de ley, y que antes de dictarse esta resolución, no ha habido oposición alguna; los adjudicatarios nombrados han comprobado ser acreedores a la gracia que determina el Artículo 161 del Código Fiscal, y que con la adjudicación de que se trata, no se lesionan derechos de terceros.

En mérito de lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, del terreno que se describe, a nombre de las personas mencionadas, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales expresadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.,
Secretaria Ad-Hoc.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1735

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1735.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave "Tonto", de propiedad de la American Transport Company, y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos, mediante liquidación número 4945 de 24 de Mayo de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Tonto" de propiedad de la American Transport Company;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Tonto", y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORAFES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

RESUELTO NUMERO 1736

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1736.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "Pilot Butte", de propiedad de la American Transport Company, y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidación N° 4946 de 24 de Mayo de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Pilot Butte", de propiedad de la American Transport Company;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Pilot Butte" y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1737

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1737.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente las naves denominadas "Choctaw Trail", "Casa Grande" y "Hood River" de propiedad de la American Transport Company, y los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidaciones Nos. 4942, 4943 y 4944 de 24 de Mayo de 1948;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Choctaw Trail", "Casa Grande" y "Hood River", de propiedad de la American Transport Company;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente portan las naves "Choctaw Trail", "Casa

Grande" y "Hood River", y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1738

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1738.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Ionnis Livanos" de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la "Dos Océanos Compañía de Navegación, S. A." y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Ionnis Livanos", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1966 de 27 de Marzo de 1947, inscrita al Tomo 154, Folio 592 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Ionnis Livanos", antes de propiedad de "Zarati Steamship Co., Ltda."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Ionnis Livanos", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a "Dos Océanos Compañía de Navegación, S. A."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 12 de Noviembre de 1947.

As. 780. Contrato de Venta Condicional de Automóvil celebrado entre la "Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A." y Virgilio Saavedra el 29 de Julio de 1947.

As. 781. Escritura N° 2290 de 10 de Noviembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección de la sociedad anónima denominada "Pagoda S. A."

As. 782. Escritura N° 2200 de 10 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Disolución de la sociedad anónima denominada "Colberta S. A."

As. 783. Escritura N° 2203 de 10 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado que contiene

un extracto del Acta de la Reunión de los Fundadores y Primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Monata S. A.", celebrada el 12 de Febrero de 1946.

As. 784. Escritura Nº 109 de 18 de Abril de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas a Francisco González Agrazal y otros.

As. 785. Escritura Nº 8 de 16 de Enero de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas a Patricio Batista y otros.

As. 786. Patente de Invención Nº 115 expedida por el Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 30 de Agosto de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "Oreal-Maroc S. A.", con domicilio en Casablanca, Marruecos, y por el cual se pone en posesión de privilegio exclusivo a dicha sociedad para explotar un invento en la República de Panamá.

As. 787. Patente de Invención Nº 116 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo para explotar un invento en la República de Panamá a favor de la sociedad anónima denominada "Oreal-Maroc S. A." con domicilio en Casablanca, Marruecos a partir del 30 de Agosto de 1947.

As. 788. Patente de Invención Nº 117 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo para explotar un invento en la República de Panamá a la sociedad anónima denominada "The Parker Pen Company" con domicilio en Janesville, Estados Unidos de Norte América.

As. 789. Patente de Invención Nº 118 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo para explotar un invento en la República de Panamá a la sociedad anónima denominada "The Parker Pen Company" con domicilio en Janesville, Estados Unidos de Norte América.

As. 790. Patente de Invención Nº 119 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo para explotar un invento en la República de Panamá a la sociedad anónima denominada "Guillette Safety Razor Company" con domicilio en Boston.

As. 791. Oficio Nº 474 de 19 de Octubre de 1947, del Juzgado del Circuito de Penonomé, por medio del cual se comunica a esta Oficina se levante el embargo que pesa sobre una finca situada en Colé de propiedad de Candelaria Sánchez.

As. 792. Escritura Nº 285 de 11 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Víctor Manuel Henríquez sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 793. Escritura Nº 504 de 10 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Hugo Manson Thomas y otro venden una finca situada en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, a Leonard Trevor Butz.

As. 794. Escritura Nº 1256 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Lobien Shipping and Trading Company S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

As. 795. Escritura Nº 2162 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Emisión de "Moscú S. A.", Acta de la Reunión General de Accionistas y Acta de la Junta Directiva.

As. 796. Escritura Nº 2113 de 11 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Ianza & Compañía Limitada" vende a George Wellington Joshua un lote de terreno situado

en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía vendedora y declara mejoras sobre dicho lote de terreno.

As. 797. Escritura Nº 96 de 2 de Septiembre de 1941 de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 492 del Tomo 27 del Diario.

As. 798. Contrato de carro celebrado entre Gonzalo Gutiérrez y "Agencias Panamericanas S. A." el 11 de Noviembre de 1947, sobre el traspaso de derechos sobre un carro marca "Pargo".

As. 799. Patente de Comercio de Segunda Clase Nº 6917 de 15 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Magdalena Blanquicet con domicilio en esta ciudad.

As. 800. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7341 de 28 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Benigno Ramírez R., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 801. Escritura Nº 171 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Silverio Villarreal y Silverio Villarreal García Jr., protocolizan el expediente que contiene el Acta de Fundación de la Sociedad "Licorera Villarreal S. A."

As. 802. Escritura Nº 2321 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Teresa Rodríguez de Chial declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta.

As. 803. Escritura Nº 2602 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Boyd y Jácome Limitada".

As. 804. Escritura Nº 2603 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Farmacias Panameñas S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 805. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7487 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Unión Radio S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 806. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7488 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Unión Radio S. A." con domicilio en Colón.

As. 807. Escritura Nº 179 de 18 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a la "Compañía Agrícola S. A." un globo de terreno ubicado en el Distrito de Santiago Veraguas.

As. 808. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7502 de 29 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de "El Palacio S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 809. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7498 de 27 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Cia. La Gloria S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 810. Escritura Nº 173 de 19 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Colé, por la cual Elena Ocaña viuda de Conte vende a Maximino Fernández Valdeirama una finca situada en Río Grande, Distrito de Penonomé, Colé.

As. 811. Escritura Nº 1261 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "American International Trading Company Inc."

As. 812. Escritura Nº 2322 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Isaac Zebade vende a Amalia Suavedra de Zebade una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad y esta vende las obligaciones constituidas a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 813. Escritura Nº 2018 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Jorge Milas y otro venden un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Pacilla de esta ciudad; declaran mejoras sobre dicho lote de terreno y venden esta nueva finca a Aristides Gabriel Typaldos Duque.

As. 814. Escritura N° 2572 de 8 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Sabina Espinosa vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá a la "Compañía Internacional de Seguros S. A."

As. 815. Escritura N° 2332 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Angel Furlan vende a Petronela Krivaciaunaite de Dzavaitauskas, una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Valla, Provincia de Coclé.

As. 816. Escritura N° 2615 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Hilda Vega de del Río vende un establecimiento de comercio denominado la "Economía" a Antonio Guardia situado en esta ciudad de Panamá.

As. 817. Oficio N° 2058 de 11 de Noviembre de 1947, del Recaudador de Rentas Internas, por medio del cual se comunica a esta oficina se levante el embargo que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Panamá de propiedad de Carlos Constantino Arosemena y otros.

As. 818. Escritura N° 106 de 17 de Enero de 1941 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Atilia Guillermina Lewis de Díaz y Kerinus Díaz de del Real celebran un contrato de préstamo con hipoteca sobre una finca situada en Monte Obscuro de esta ciudad y "Pacific Agencies Co" y Manuel Delvalle Henríquez cancelan unos gravámenes.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de drenaje y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que por medio de resolución de fecha 13 de los co-

rrientes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Magdalena Tejada J. contra Ramón Ruiz Toro, se ha señalado el día 13 de agosto próximo, para que dentro de las horas legales se lleve a cabo el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca N° 19.436, inscrita al Folio 182, Tomo 470, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del señor Ramón Ruiz Toro, que consiste en casa de un solo piso, con éste de cemento, paredes de bloques y techo de hierro acanalado y se conforma en estructura a las destinadas a cinematógrafos o teatros, ubicada en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera. LINDEROS: Norte, lote ocupado por Isabel Alvarado; Sur, lote ocupado por Julián Avila; Este, Calle de Santa Rita; y Oeste, Calle de San Francisco. MEDIDAS: 12 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie de 240 metros cuadrados".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate o sea la suma de seis mil balboas (B/. 6.000.00), que representa el valor catastral de la Finca que se remata.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y pujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Panamá, 13 de julio de 1948.

Rodrigo Zúñiga,
Secretario.

L. 7209

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Buenaventura Orejuela, Presidente y Representante Legal de la "Compañía Pasadena, S. A.", cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que contra la compañía que él representa ha propuesto José Manuel Rodríguez Finamor, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Panamá, 14 de Julio de 1948.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 7304

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Fiscal de Circuito de Bocas del Toro por este medio llama y emplaza a Eulford Oglivie, panameño, negro, de mediana estatura, le falta el ojo izquierdo y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este despacho a rendir indagatoria en las sumarias que se adelantan como sindicados del delito de perjurio.

Se advierte al sindicado Oglivie que si no comparece en el término señalado, se seguirá el curso del negocio como lo ordena la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

C. Pizarro.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Bultrón, residente en el caserio de Los Cerritos de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla de buena estatura, enrazada, color amarilla, como de tres años de edad y marcada en la pulpa izquierda así: (A) y en la pulpa derecha así: (G A) la que se encontraba vagando por dicho caserio de Los Cerritos como tres meses, sin conocer quien sea su dueño.

Por lo expuesto el suscrito Alcalde del Distrito en cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en las partes más concurridas de la localidad, por el término de 30 días hábiles y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Dado en Los Pozos, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

FEDERICO BARRERA.

El Secretario,

Nemesio Ureña T.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "Apropiación Indevida", y que dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: En grado de apelación ha llegado a este Tribunal la sentencia dictada el 3 de Marzo del año en curso por el Juez 3º Municipal del Distrito, en la cual impone a Genaro Hernández la pena de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas como reo culpable del delito de "apropiación indevida". El negocio ha sufrido los trámites de ley y se procede a resolver la alzada mediante las siguientes consideraciones:

El fallo que se consulta es del tenor siguiente: "Juzgado Tercero Municipal.—Colón, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: El trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó en este Tribunal el enjuiciamiento de Genaro Hernández, acusado de haberse apropiado indebidamente de varios objetos de cristal y piezas de vestir de propiedad del señor Luis Alonso Martínez. También hizo uso indebido Hernández de varios objetos que la señora Estella Young le había confiado al señor Alonso Martínez con el fin de que se los guardara. Según detalle de los perdidosos, los artículos en referencia tienen un valor total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centavos (B/. 65.65).

No obstante la labor de búsqueda realizada por la Policía Secreta, el acusado Genaro Hernández no ha podido ser localizado; en tal circunstancia, fue preciso notificarle el auto de enjuiciamiento mediante edictos emplazatorios conforme lo disponen los artículos 2340, 2343 y 2345 del Código de Procedimientos Judiciales.

Una vez declarado en rebeldía el sindicado Genaro Hernández se señaló fecha para la celebración de la audiencia pública; en este acto el señor Representante del Ministerio Público se produjo en esta forma:

"Se acusa a Genaro Hernández de haberse apropiado varios objetos que le entregó con el fin de que los guardara a Panamá el señor Luis Alonso Martínez, y de otros objetos que el mismo Martínez le entregó con el propósito de que los guardara y entregara a la señora Estella Young mientras ésta cambiaba de local allá por el mes de Junio del año 1946. Con los testimonios de Estella Young, Estella Taylor y Sebastián Escobar a fs. 5, 9 y

12 respectivamente se acreditó satisfactoriamente la propiedad y preexistencia de las cosas apropiadas, cuya cuantía da jurisdicción al Tribunal a su digno cargo para resolver del caso, y asimismo se establece la responsabilidad criminal de Genaro Hernández, pues existe, además en su contra el grave indicio de haberse evadido hasta este momento de la acción de la justicia, siendo necesario emplazarlo para que compareciera a estar a derecho. Invoco en consecuencia el artículo 2343 del Código Judicial. Me permito, por lo tanto solicitarle un fallo condenatorio previa calificación del artículo 367 del Código Penal en grado mínimo".

Además de las pruebas reunidas en el expediente acerca de la culpabilidad de Genaro Hernández, éste tiene en su contra su condición de rebelde. Estima el Tribunal que debe dictarse una sentencia condenatoria contra el acusado, conforme lo ordena el artículo 2153 del Código Judicial.

Hernández ha infringido el artículo 367 del Código Penal, sanción que debe ser señalada discrecionalmente en seis (6) meses de reclusión y multa de treinta balboas considerando el perjuicio ocasionado al denunciante.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la, DECLARA responsable del delito de "Apropiación Indevida" a Genaro Hernández, de generales desconocidas, y lo CONDENA a la pena principal de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas (B/. 30.00). Como pena accesoria se le condena al pago de las costas procesales.

Ordénese la publicación de este fallo en la Gaceta Oficial del mismo modo que el edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Arts. 2061, 2153, 2156 y 2343 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Carlos Hornechea S. (fdo.) Juan B. Acosta, Srto."

El Fiscal de la instancia al evacuar el traslado del negocio expresó lo siguiente:

"Señores Jueces del Tribunal.—Se me ha dado traslado del presente negocio para que emita concepto sobre la sentencia dictada por el señor Juez Tercero Municipal, dictada con fecha tres de marzo último, contra Genaro Hernández, sindicado del delito de "apropiación indevida", en perjuicio de Luis Alonso Martínez.

Estudiado el negocio con el debido detenimiento, considera este Ministerio que la sentencia a que se ha hecho mérito es inobjetable de acuerdo con la ley, ya que la responsabilidad del acusado se halla en autos plenamente acreditada. Por tanto, debe dársele cumplimiento.

Deja así en estos términos contestado el traslado.—Atentamente (fdo.) Dulio Arroyo, Fiscal 1er. Suplente "enruido".

Este Tribunal prohija la tesis inserta en la vista arriba transcrita. Es evidente que la culpabilidad de Genaro Hernández se encuentra debidamente acreditada en el proceso y en cuanto a la pena que se le ha impuesto, ella está determinada por sus antecedentes que lo indican como un sujeto peligroso a la colectividad.

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia apelada y consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Orlando Tejera Q.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) José J. Ramírez, Srto."

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORNECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 19 de Julio de 1948.

CUADRO NUMERO 503 DE 20 DE FEBRERO DE 1948

Productos Fluorescentes, bombillos incandescentes, válvulas para radio etc., 31 bultos de Nueva York por...	716
Dr. Juan Arosemena, efectos personales 10 bultos de Nueva Orleans por...	350
David Moreno, supositorios, ungüento, cáps. medicinales etc., 2 bultos de Nueva York por	209
Leon Nahmad C ^o , tonillas, fundas, sábanas de algodón ropa interior para señoras etc., 10 bultos de Nueva York por...	2.856
Confecciones El Arte, cinturones de algodón para trajes de hombres 1 bulto de Nueva York por...	317
Malcolm Laws, camioneta dodge usado mot. t-215, 1723, 1 bulto por...	200
Casa Chen, papel kraft 50 bultos de Gotemburgo por...	745
Casa Chen, substitutos de café, pudines y té 31 bultos de Nueva York por...	311
Empresas Panameñas S. A., accesorios para tractor nuevos 1 bulto por...	65
Pedro Grau, celotex usado 4 bultos por...	18
Ingeniería Amado S. A., motores eléctricos 10 bultos de Nueva York por...	1.136
Clay Productos y C ^o Inc., partes para prensas de mosaicos 1 bulto de Nueva York por	775
C. González Revilla y Hno., muestras Neko (jabón germicida); etc., 3 bultos de Nueva York por...	275
Vinícola Licorera y C. Chiricana, enrejado de alambre de hierro 30 bultos de Nueva York por...	652
Swift y C ^o Cia. F. de Aceites S. A., cola ordinaria para artesanos 6 bultos de Nueva York por...	224
Servicio de Lewis S. A., libretas para cálculo; cub. para hojas; etc., 3 bultos de Nueva York por...	397
Radio Station N. O. G., discos fonográficos 1 bulto de Nueva York por...	50
Cia. Cygnos S. A., whisky Macdonald Greenlees Sandy Macdonald 33 bultos de Liverpool Inglaterra, por...	330
Cia. Henriquez S. A., liqueur Senior's Curacao 10 bultos de Curacao por...	100
Capira Mines Corp. Louis Martinz, producto químico industrial 10 bultos de Los Angeles por...	212
Capira Mines Corp. Louis Martinz, productos químicos industrial 118 bultos de San Francisco por...	1.011
Capira Mines Corp. Louis Martinz, productos químicos indust. etc., 16 bultos de Los Angeles por...	1.255
Cia. Panamericana O. Crush, extracto saborizante de cola; etc., 265 bultos de Nueva York por...	10.727
Julio F. Barba G., papel para copias heliográficas, etc., 7 bultos de Nueva York por...	524
P. C. Fernández y C ^o Ltda., muestras de calzado (pie izquierdo) 1 bulto de Nueva York por...	22
Gambotti y Pérez, compuestos para lavanderías 20 bultos de Nueva York por...	425

Transportes Arosemena y Brid, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva Orleans por...	91
N. M. Bassán, zapatos y chinelas de mujer 7 bultos de Nueva York por...	1.032
Heurtematte y Arias S. A., repuestos para automóviles y camiones; etc., 5 bultos de Nueva York por...	458
Eusebio A. González, camas de hierro 51 bultos de Nueva Orleans por...	521
Casa Maestro, Smoot y Paredes, artículos para adornar árboles de navidad 13 bultos de Nueva York por...	541
Drogueria Miguel Arbaiza, sales medicinales; magnesia en sobres; etc., 14 bultos de Baranquilla por...	630
Depósitos Comerciales S. A., conexiones de acero para tubería 14 bultos de Nueva York por...	282
M. y Zardón Ltda., Hospital Sto. Tomás, jugo de tomate en latas; etc., 385 bultos de San Francisco por...	1.445
Horna Hnos., frijoles 15 bultos de Talcahuano, Chile por...	346
Horna Hnos., lentejas y arvejas 50 bultos de Talcahuano, Chile por...	778
La Importadora S. A., galletas de dulces 25 bultos de Nueva Orleans por...	306
Ezra Dabah C ^o , tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	2.055
Jaime Casanova Padrós, cigarrillos legítima 20 bultos de Habana por...	4.536
C. G. de Haseth C ^o S. A., polvos y gotas medicinales 11 bultos de Nueva York por...	292
C. G. de Haseth C ^o S. A., linimento Minard 10 bultos de Nueva York por...	234
C. G. de Haseth C ^o S. A., sal hepática 6 bultos de Nueva York por...	196
C. G. de Haseth C ^o S. A., algodón absorbente 15 bultos de Nueva York por...	344

CUADRO N^o 504 DE 21 DE FEBRERO DE 1948

C. G. de Haseth C ^o S. A., amargo sulfuroso 60 bultos de Nueva York por...	490
Simón Coiffman, partes para carros y cinturones plásticos, para hombres 2 bultos de Nueva York por...	88
C. G. de Haseth C ^o S. A., cereixin, nalcogel, cheracol, myeladol etc., 42 bultos de Nueva York por...	2.610
Conrado A. Nicosa, marcos, pianos, polveras y autos para niños 12 bultos de Nueva York por...	310
Cia. Avila S. A., ferrico citrato amoniacal, nitrato de plata etc., 13 bultos de Nueva York por...	214
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, canastas para oficina 1 bulto de Nueva York por...	45
Julio Anzola S. A., pasto (alfalfa) 344 bultos de Valparaíso por...	1.234
Fidanque Bros. y Sons, conexiones de bronce para tanques subterráneos 1 bulto de Kingston por...	252